TÉRMINOS Y CONDICIONES DE BALLUFF S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) PARA LA LICENCIA DE SOFTWARE ESTÁNDAR POR UNA TARIFA

(Fecha: 11/2020)

1. Información general – Ámbito

1.1 Estas condiciones de software se aplican a la licencia de software estándar por una tarifa por parte de Balluff S.L. (Sociedad Unipersonal) (de aquí en adelante, "**Balluff**") al cliente (de aquí en adelante llamado, "**cliente**"). Se aplican términos y condiciones diferentes a otros tipos de licencias de software y transacciones legales.

1.2 El objeto de estas condiciones de software para la concesión de licencias de software estándar por una tarifa (de aquí en adelante, "**condiciones de software**") no incluye lo siguiente: (a) licencia de software estándar sin cargo; (b) instalación de software en las dependencias del cliente; (c) configuración individualizada de parámetros variables del software de acuerdo con los requisitos del cliente (personalización); (d) extensiones de programas individualizadas para el cliente; (e) adaptaciones de interfaces de software de acuerdo con las necesidades del cliente; (f) formación de usuarios del cliente; y (g) actualizaciones de software. Esta lista no es exhaustiva.

1.3 Estas condiciones de software se aplican exclusivamente. Balluff no reconoce condiciones conflictivas o condiciones que se desvíen de estas condiciones de software, así como condiciones del cliente que no estén reguladas en estas condiciones de software, a menos que Balluff haya aceptado expresamente su validez por escrito.

1.4 Todos los acuerdos realizados entre Balluff y el cliente en relación con la licencia del software estándar se registran en estas condiciones de software y en el contrato individual respectivo.

1.5 Estas condiciones de software se aplican únicamente a los empresarios en el sentido del artículo 1 CCom (Código de Comercio Español).

2. Objeto del contrato: software de código abierto

2.1 El objeto de estas condiciones de software es la concesión de derechos de uso del software estándar de Balluff descrito en la documentación de licencia (de aquí en adelante, "**software contratado**") por una tarifa.
La descripción completa del software contratado se puede encontrar en la documentación de licencia que se pone a disposición del cliente a petición, o no solicitada antes, o en relación con la celebración del contrato.

2.2 La "**documentación de licencia**" consta del código de referencia o número de material, la hoja de datos del producto, así como una guía de instalación / instrucciones de funcionamiento.

2.3 El software contratado consta del ejecutable del código del programa. El código fuente no es objeto del contrato.

2.4 El software contratado puede incluir software de código abierto y software de terceros con licencia royalty free (de aquí en adelante, "**software OS**"). Se pondrá a disposición del cliente una lista del software OS y las condiciones de licencia del software OS aplicables, previa solicitud, antes de la conclusión del contrato o, a más tardar, tras la entrega del software contratado.

2.5 Si productos de software de proveedores externos que no son software OS también se proporcionan con el software contratado, estos pueden usarse únicamente junto con el software contratado. Aquí pueden aplicarse condiciones especiales de uso, que se indicarán al cliente de forma adecuada.

2.6 Balluff tiene derecho a proteger el software contratado contra el uso no autorizado. El cliente no puede eliminar ni evitar tales medidas de protección del software contratado.

3. Entrega del contrato de software - Versión

3.1 A menos que se convenga de otra manera, Balluff proporciona al cliente el software contratado en la versión actual en el momento de la entrega.

3.2 Excepto cuando se estipule de otra manera, el software contratado se entrega a discreción de Balluff ya sea en un soporte de datos o proporcionando el software contratado como descarga y enviando la información requerida para la descarga.

4. Derechos de uso: copia de seguridad

4.1 Balluff otorga al cliente un derecho de uso no exclusivo (a) por tiempo limitado al software contratado y la documentación de licencia en forma de pago recurrente ("Licencia de suscripción"), o (b) un derecho de uso ilimitado en términos de tiempo para contratar el software y la documentación de licencia a cambio de una cuota de licencia en forma de pago único ("Licencia perpetua"). La diferencia se puede encontrar en la documentación de licencia. Si la información relevante no está incluida en la documentación de licencia, se otorga una licencia de suscripción

4.2 La licencia entra en vigor con la entrega del software contratado.

4.3 Al comienzo de la licencia, el cliente obtiene el derecho no exclusivo de utilizar el software contratado y la documentación de licencia, de acuerdo con la documentación de licencia, así como las disposiciones de estas condiciones del software. Este derecho de uso no se puede sublicenciar.
El uso permitido del software contratado y la documentación de licencia incluye la instalación, la carga en la memoria de trabajo, la visualización y el funcionamiento del software contratado, así como el uso previsto del software contratado por parte del cliente para sus fines comerciales.

4.4 El uso del software contratado y la documentación de licencia solo está permitido en los países de destino acordados. A menos que se convenga de otra manera, este es el país en el que el cliente tiene su domicilio social.

4.5 El cliente sólo puede hacer copias del software contratado y la documentación de licencia en la medida en que sea necesario para el uso contractual del software contratado.

Doc.-No. 896031.006 · ES · K20

4.6 "**Copias de seguridad**" en el sentido de estas condiciones de software son copias del software contratado que se realizan en caso de que el software original se dañe o se elimine accidentalmente.
El cliente puede realizar copias de seguridad del software contratado en la medida necesaria de acuerdo con las reglas generales de ingeniería. Las copias de seguridad deben estar etiquetadas como tales y tener el aviso de copyright del software original.
El uso de la copia de seguridad solo está permitido en caso de deterioro o pérdida de la copia del software contratado originalmente proporcionado por Balluff.
El cliente deberá observar estas condiciones de software con respecto al uso de la copia de seguridad.

4.7 Sin el consentimiento previo por escrito de Balluff, el cliente generalmente tiene prohibido vender el software contratado y la documentación de licencia o transferirlos a terceros o ponerlos a disposición de terceros (incluido el alquiler, arrendamiento, préstamo o sublicencia).

4.8 Si el cliente recibe una licencia perpetua, el cliente tiene derecho a transferir los derechos del software contratado de manera uniforme a un tercero con el consentimiento previo de Balluff. Tal transferencia de los derechos a un tercero solo está permitida si el tercero cumple con todas las obligaciones de la documentación de licencia y estas condiciones del software.
El acuerdo correspondiente se celebrará por escrito.
En tal caso, el cliente deberá entregar y dejar de usar el software contratado y la documentación de licencia de manera uniforme, completa y definitiva, y eliminará y destruirá todas las copias de seguridad.
Sin el consentimiento previo por escrito de Balluff, el cliente tiene prohibido otorgar una licencia temporal o parcial del uso del software contratado a terceros por una cuota, independientemente de si el software contratado se entrega en forma física o no física. Lo mismo se aplica a las licencias gratuitas.

4.9 El cliente no editará, cambiará, aplicará ingeniería inversa, descompilará o desensamblará el software contratado o partes del mismo, ni arreglará el software contratado de otra manera, ni creará trabajos derivados del software contratado. Las estrictas y no negociables regulaciones de los artículos 100.1 y 100.5 LPI (Ley de Propiedad Intelectual Española) no se verán afectadas por ello.

4.10 Las versiones actualizadas del software o los archivos que cierran agujeros de seguridad, corrigen errores o agregan funciones se consideran "**parches**" en el sentido de estas condiciones del software. Las nuevas versiones del software contratado que contienen mejoras menores del programa o funciones básicas nuevas y / o modificadas se denominan "**actualizaciones**" de acuerdo con estas condiciones de software. Las "**mejoras**", según se definen en estas condiciones de software, son configuraciones de una versión superior del software contratado con una extensión significativa de la función.
Si Balluff proporciona voluntariamente al cliente parches o correcciones de errores, actualizaciones o mejoras, estos también están sujetos a estas condiciones de software, a menos que se acuerde lo contrario.
Balluff no está obligado a proporcionar al cliente parches o correcciones de errores, actualizaciones o mejoras.

4.11 Todos los demás derechos sobre el software contratado y la documentación de licencia que no se hayan otorgado expresamente, en particular todos los derechos sobre la marca comercial, secretos comerciales, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual sobre el software contratado, permanecerán con Balluff.

4.12 Las marcas del software contratado y la documentación de licencia, en particular los avisos de derechos de autor, las marcas, los números de serie o similares, no se pueden eliminar, modificar o disfrazar.

5. Tarifa de licencia

5.1 Las tarifas de licencia se establecen en la cotización respectiva de Balluff y se pagan como (a) una cuota única y/o (b) en forma de cuotas periódicas y/o (c) en forma de royalties de acuerdo con los intervalos de tiempo especificados en la cotización respectiva de Balluff.

5.2 Para actualizaciones y mejoras del software contratado, se cobra una tarifa adicional definida en la cotización respectiva como una cuota única y / o en forma de cuotas periódicas. Si no se conviene ninguna tarifa adicional en la cotización respectiva de Balluff, las actualizaciones y mejoras del software contratado se realizan sin cargo.

5.3 Las cuotas periódicas se deben al inicio del período de facturación respectivo. Para períodos parciales, la cuota se factura proporcionalmente sobre la base de un mes de 30 días.

5.4 Las condiciones de pago de todas las cuotas están reguladas en la cotización respectiva de Balluff. El impuesto al valor agregado se factura por separado.

5.5 Balluff puede cambiar las cuotas actuales de licencia y uso y los períodos de facturación a su discreción. El cliente será notificado de ello por escrito con cuatro meses de antelación. Si el cliente no está de acuerdo con este cambio, el cliente puede rescindir el acuerdo de licencia respectivo con un aviso de tres (3) meses hasta el final del mes posterior a la recepción de la notificación por escrito.

5.6 En el caso de suscripción de software mediante cuotas periódicas, Balluff tendrá derecho a prohibir provisionalmente que el cliente utilice el software contratado si el cliente (a) no paga la cuota actual o una parte no despreciable de la cuota en curso por dos fechas consecutivas o (b) está en incumplimiento del pago de las cuotas en curso en una cantidad igual a dos tarifas en curso periódicas en un período que se extiende a más de dos fechas. En tal caso, Balluff permitirá que el cliente vuelva a utilizar el software contratado si el cliente ha pagado las cuotas vigentes adeudadas, incluidos los intereses predeterminados, los costos de recordatorio y las cuotas a Balluff.
Los derechos de Balluff de conformidad con la Cláusula 10.2 de estos Términos y condiciones del software no se verán afectados.

5.7 Para las transacciones internacionales, los precios acordados son precios netos, es decir, este es el precio neto que debe pagar el cliente después de la deducción de los impuestos extranjeros. En particular, el término "impuestos extranjeros" abarca el impuesto sobre sociedades, el impuesto sobre el comercio, el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre bienes y servicios, otros impuestos de retención en origen, impuestos aduaneros u otros recargos y costos, así como otras tasas y derechos que recauda el Estado extranjero o municipio extranjero. Todos los impuestos extranjeros serán asumidos y pagados en su totalidad por el cliente. El cliente se compromete a proporcionar a Balluff todos los certificados fiscales, evaluaciones fiscales y todos los demás documentos necesarios que Balluff requiera para cumplir con las obligaciones fiscales de Balluff en el extranjero y en España.

6. Obligaciones del cliente

6.1 El cliente deberá registrarse antes de utilizar el software contratado de acuerdo con las especificaciones respectivas de Balluff.

6.2 El cliente es el único responsable de garantizar que el software contratado sea adecuado para sus fines; en caso de duda, el cliente deberá buscar el asesoramiento de un especialista externo antes de la celebración del contrato.

6.3 El cliente es el único responsable de garantizar que los entornos de hardware y software cumplan con los requisitos del sistema del software contratado; en caso de duda, el cliente deberá buscar el asesoramiento de un especialista externo antes de la celebración del contrato.

6.4 El cliente es responsable de la instalación del software contratado. A petición del cliente, Balluff puede, si es necesario, realizar la instalación por una tarifa acordada por separado.

6.5 Al utilizar el software, el cliente está obligado a ejercer el debido cuidado y la diligencia necesarios.

6.6 El cliente sigue las instrucciones dadas por Balluff para el funcionamiento del software contratado.

6.7 El cliente está obligado a proteger el software contratado contra el acceso de terceros no autorizados mediante la adopción de las medidas adecuadas, especialmente para mantener seguras todas las copias del software contratado en un lugar protegido.

6.8 El cliente está obligado a tomar las precauciones adecuadas en caso de que el software contratado no funcione total o parcialmente (por ejemplo, con una copia de seguridad diaria de los datos).

6.9 El cliente notificará por escrito inmediatamente a Balluff en forma de texto de cualquier defecto o error en el software contratado.

6.10 Si Balluff proporciona voluntariamente al cliente parches o correcciones de errores, actualizaciones o mejoras para el software contratado, el cliente deberá instalarlos y utilizarlos.

7. Responsabilidad por defectos

7.1 Las partes convienen en que el software generalmente no se puede crear sin ningún tipo de error; esto también se aplica al software contratado.

7.2 Las características del software contratado se establecen de forma exclusiva y definitiva en la documentación de licencia.
La información de la documentación de licencia debe considerarse únicamente como especificaciones de rendimiento y no como garantías.

7.3 Antes de concluir el contrato con Balluff en relación con la licencia del software contratado, el cliente debe verificar que la documentación de licencia y el software contratado cumplan con sus deseos y requisitos. El cliente deberá familiarizarse con las características y condiciones funcionales esenciales del software contratado.

7.4 Para la provisión permanente del software contratado, Balluff eliminará los defectos del software contratado de acuerdo con las regulaciones legales.

7.5 Todos los derechos del cliente debido a defectos con el software contratado prescriben a los 6 meses. Este período comienza el día en que se proporciona la clave de licencia.

7.6 Si y en la medida en que el cliente y Balluff hayan acordado la prestación de servicios de mantenimiento y soporte por parte de Balluff en un acuerdo individual, los detalles acordados a este respecto se aplicarán al alcance y los límites de tiempo de la eliminación de defectos y errores.

7.7 Quedan excluidos los derechos del cliente por defectos en el software contratado, siempre que esto implique desviaciones menores o insignificantes de la calidad acordada o asumida, y en el caso de interferencias menores en la usabilidad.

7.8 Balluff no se hace responsable de los defectos que se basen en un uso o manejo inadecuado del software contratado o en condiciones de funcionamiento inadecuadas para el software contratado en las instalaciones del cliente.

7.9 Si el cliente solicita una prestación complementaria en el sentido de los artículos 1461, 1484 y 1485 CC (Código Civil español), Balluff puede, a su discreción, mejorar o suministrar un reemplazo sin errores. Balluff tiene derecho a eliminar los defectos instalando una versión más reciente o mediante una solución alternativa.

7.10 Si la eliminación de un defecto ha fallado tres veces, el cliente tiene derecho a rescindir el contrato respectivo o reducir el pago.

7.11 El cliente también tiene derecho, en el marco de las disposiciones legales y en estas condiciones del software, a exigir compensación y reembolso de gastos. Las reclamaciones de indemnización realizadas por el cliente están sujetas a las limitaciones mencionadas en la cláusula 9.

7.12 El cliente deberá notificar a Balluff por escrito sobre cualquier defecto con el software contratado y adjuntar una descripción comprensible y detallada del defecto y, si es posible, registros que demuestren el defecto. La notificación de error debe permitir a Balluff reproducir el defecto.

7.13 En el marco de la eliminación de defectos, Balluff puede, a su propia discreción, implementar medidas mediante el mantenimiento remoto por teléfono, correo electrónico o acceso remoto. El cliente concede a Balluff acceso a sus sistemas y al software de contrato instalado en ellos en la medida necesaria. El cliente deberá crear las condiciones técnicas necesarias para el acceso remoto a petición de Balluff.

8. Responsabilidad por defectos de propiedad

8.1 Si un tercero presenta una reclamación contra el cliente debido a una infracción de los derechos de propiedad industrial mediante el uso del software contratado, el cliente deberá informar inmediatamente a Balluff por escrito. A su propia discreción, Balluff cumplirá con los reclamos por su propia cuenta, rechazará dichos reclamos o finalizará la disputa mediante un acuerdo. El cliente otorga a Balluff la autoridad exclusiva para decidir sobre la defensa legal y las negociaciones de conciliación. El cliente otorgará a Balluff la autoridad necesaria caso por caso y apoyará a Balluff de manera razonable con la defensa.

8.2 En caso de interferencia en el uso contractual del software contratado debido a un defecto de título, Balluff rectificará la causa de la infracción de los derechos de propiedad industrial en un plazo adecuado. Esto sucederá a discreción de Balluff, por lo que Balluff obtiene el derecho a continuar utilizando el software contratado o lo cambia o lo reemplaza en una medida razonable.

8.3 Balluff solo será responsable de las infracciones de los derechos de propiedad si el software contratado se utilizó de acuerdo con el contrato. La responsabilidad de Balluff se exime si el cliente o terceros modifican el software contratado

o si se combina, encarga o utiliza con programas o datos no proporcionados por Balluff o no aprobados previamente por Balluff por escrito y de ahí surgen reclamaciones de terceros.
Si se presenta alguna reclamación contra Balluff, el cliente indemnizará a Balluff a partir de la primera solicitud.

8.4 Las reclamaciones de compensación ejercidas por el cliente están sujetas a las limitaciones mencionadas en la cláusula 9.

9. Responsabilidad

9.1 Balluff es responsable de los daños y la compensación de los gastos inútiles (de aquí en adelante, "daños") en el sentido del artículo 1.101 CC (Código Civil español) por defectos con el software contratado o por incumplimiento de otros contratos u obligaciones extracontractuales, en particular por responsabilidad extracontractual, solo en caso de dolo o negligencia grave.

9.2 Los daños por incumplimiento material del contrato se limitan a la indemnización de las pérdidas contractuales típicas que Balluff tuvo que haber previsto como posible consecuencia al celebrar el contrato por circunstancias conocidas por Balluff según lo determinado en los artículos 1105 a 1107 de la CC. (Código Civil Español)

9.3 Las pérdidas típicas y previsibles dentro del significado de la Sección 9.2 son:
a) por caso de daño: pérdidas máximas por el monto del precio de compra neto del contrato individual relevante.
b) por año de calendario: pérdidas máximas no superiores al importe de las ventas netas por las que el cliente adquirió el software de Balluff en el año anterior de calendario. En el primer año del contrato, las pérdidas máximas no superan el monto de las ventas netas por las que el cliente adquirió el software de Balluff antes del evento de pérdida.

9.4 En cualquier caso, las pérdidas previsibles típicas de un contrato en el sentido de la Sección 9.2 no son pérdidas indirectas (como la pérdida de beneficios o pérdidas resultantes de interrupciones en la producción).

9.5 Todas las limitaciones de responsabilidad se aplicarán en la misma medida a los agentes indirectos.

9.6 Cualquier cambio en la carga de la prueba en detrimento del cliente no está asociado con las disposiciones anteriores.

9.7 El incumplimiento material del contrato en el sentido de las cláusulas 9.1 y 9.2 son aquellas obligaciones cuyo cumplimiento es esencial para la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento el cliente puede confiar.

9.8 Balluff solo será responsable de la recuperación de datos si el cliente ha tomado todas las precauciones de copia de seguridad de datos necesarias y apropiadas y se ha asegurado de que los datos en el soporte de datos se mantiene en formato legible por máquina y se pueden reconstruir con esfuerzos razonables.

10. Plazo - Resolución - Rescisión - Caducidad del derecho de uso - Devolución

10.1 En el caso de una licencia de suscripción, a menos que se acuerde específicamente lo contrario, el contrato comenzará al comienzo de la licencia y continuará durante doce (12) meses. En este caso, el contrato se renovará automáticamente por un año más a menos que cualquiera de las partes lo rescinda con tres (3) meses de antelación antes de su vencimiento.

10.2 Balluff tiene derecho a resolver o rescindir los derechos de uso por una buena causa en cualquier momento y sin previo aviso. Una de esas razones de peso es si el cliente utiliza el software contratado fuera del alcance permitido según estas condiciones del software. En el caso de una licencia de suscripción, dicha razón de peso también existirá para Balluff, en particular si el cliente (a) está atrasado con el pago de la cuota actual o una parte no despreciable de la cuota actual durante dos fechas consecutivas o (b) se encuentra en atraso en el pago de las cuotas periódicas en un monto que alcanza dos cuotas periódicas continuas en un período que se extiende a más de dos fechas.
Balluff se reserva el derecho de presentar reclamaciones por daños. Los derechos y reclamaciones legales no se verán afectados.

10.3 Las terminaciones y la resolución deben hacerse por escrito.

10.4 El derecho de uso del cliente en relación con el software contratado con licencia y la documentación de licencia finaliza (a) al rescindir el contrato por cualquier motivo o (b) en el caso de una entrega de reemplazo, actualizaciones y mejoras. En el caso de lit. b, estas condiciones de software se aplican a la entrega de reemplazo, actualizaciones y mejoras. En el caso de una licencia perpetua, los derechos del cliente a utilizar el software contratado, sobrevivirá a la recisión.

10.5 Cuando el derecho de uso del cliente acabe, el cliente deberá eliminar o destruir todos los soportes de datos, copias del software contratado, incluidas las copias de seguridad y la documentación de licencia. El cliente deberá confirmarlo por escrito a Balluff sin que se le solicite.

11. Confidencialidad

11.1 El software contratado, incluido el Código fuente (con la excepción de cualquier componente de software de código abierto), la documentación de licencia y otros materiales, que Balluff ha marcado como "confidenciales" o deben considerarse confidenciales, se consideran "**información confidencial**" de acuerdo con estas condiciones del software.

11.2 El cliente se compromete a tratar la información confidencial con la más estricta confidencialidad y a no ponerla a disposición de terceros, salvo que sea necesario para el ejercicio de los derechos otorgados al cliente de acuerdo con estas condiciones de software.

11.3 Para proteger la información confidencial, el cliente deberá aplicar el mismo grado de cuidado y diligencia (pero no menos de un grado razonable) que para su propia información confidencial.

11.4 Las obligaciones de confidencialidad conformes con esta cláusula 11 no se aplicarán a la información
a) que ya era de dominio público o conocido por el público en general o era de última generación en el momento de su notificación al cliente.
b) que ya era conocido por el cliente en el momento de la divulgación.
c) que posteriormente haya pasado a ser de dominio público o conocido por el público en general o del estado de la técnica, sin que el cliente haya incurrido en falta.
d) que es divulgada o puesta a disposición del cliente por un tercero autorizado.
e) en respecto del cual Balluff ha dado su consentimiento previo por escrito para que el cliente lo transmita, divulgue o haga accesible a terceros.

La carga probatoria de la existencia de una excepción en el sentido anterior recae en el cliente.

12. Restricciones a la exportación

12.1 Las partes son conscientes de que el software contratado puede estar sujeto a restricciones de exportación e importación. En particular, puede haber requisitos de licencia o el uso del software contratado o tecnologías asociadas que en el extranjero puede estar sujeto a restricciones. El cliente deberá observar las regulaciones de control de exportación e importación aplicables del Reino de España, la Unión Europea y los Estados Unidos de América, así como todas las demás regulaciones relevantes. La ejecución de un contrato por parte de Balluff está sujeta a la condición de que no se interpongan obstáculos en el camino de su cumplimiento debido a las regulaciones nacionales e internacionales de las leyes de exportación e importación, así como a cualquier otra normativa legal.

12.2 El cliente se compromete a no transferir el software contratado a una autoridad gubernamental para la inspección de cualquier concesión de derechos de uso o para un permiso oficial adicional sin el consentimiento previo por escrito de Balluff y a no exportar el software contratado a países o entidades naturales o legales para quienes aplican prohibiciones de exportación de acuerdo con las leyes de exportación correspondientes. Además, el cliente es responsable del cumplimiento de todas las normativas legales aplicables del país en el que se encuentra el domicilio social del cliente y de otros países en relación con el uso del software contratado por parte del cliente y sus empresas asociadas.

13. Lugar de cumplimiento - Lugar de jurisdicción - Ley aplicable

13.1 Se considera que el domicilio social de Balluff es el lugar de cumplimiento para ambas partes de todos los derechos y deberes de estas condiciones de software.

13.2 Para los conflictos judiciales que sean de competencia sustantiva de los juzgados locales, se acuerda la jurisdicción de los juzgados de lo mercantil de Madrid, según el artículo 86 ter de la LOPJ (Ley Orgánica del Poder Judicial Español).

13.3 Esta relación contractual se regirá por las leyes de España, excluyendo sus disposiciones sobre conflicto de leyes. Se excluye la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas para los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

Contacto

Balluff S.L. (Sociedad Unipersonal)
Parque Empresarial
Vallsolana Garden
Camí de Can Camps,
17-19 Edif. Kibo Oficina 1 F
08174 Sant Cugat del Valles, Barcelona
España
Tel: 93 5441313
ventas@balluff.es
https://www.balluff.com/es-es

Doc.-No. 896031.006 · ES · K20